



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA, PARA EL LOTE No.14 PARCELACIÓN TANURÍN, P.H."

RESOLUCIÓN N.º ON..... **2 7 8** DE 2021

(**15 JUL 2021**)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA, PARA EL LOTE No.14 PARCELACIÓN TANURÍN, P.H."

El Secretario de Planeación del Municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto Nacional 1469 de 2010, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Acuerdo Municipal 16 de 2014 y

CONSIDERANDO

Que el día **22 de diciembre de 2020**, el señor **JOSÉ FERNANDO ORTÍZ PENAGOS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.510.794** de Bogotá, obrando en nombre de los propietarios, radica ante este despacho la solicitud de **LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA, PARA EL LOTE No.14 PARCELACIÓN TANURÍN, P.H.**, bajo el radicado interno número 4384-2020 y expediente con número de radicación **25126-0-20-0360**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON, PARCELACIÓN "TANURIN" P. H. LOTE No. 14** con matrícula inmobiliaria **176-155450**, y código catastral **00-00-0005-0760-000** en mayor extensión, de propiedad de los señores **MARCO ANTONIO MENESES RAMOS** identificado con cédula de Ciudadanía No. **12.241.087** de Pitalito (Huila) y **BELSY SANCHEZ ROJAS**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **36.280.776** de Pitalito (Huila).

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Decreto 1077 de 2015 y en la Ley 388 de 1997, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia.

Que según el Acuerdo 16 del 27 de diciembre de 2014, "Por el cual se adopta la revisión general del Plan Básico de Ordenamiento Territorial del Municipio de Cajicá, adoptado mediante el Acuerdo No. 08 de 2000 y modificado por los Acuerdos Municipales 009 de 2002, 007 de 2004, 21 de 2008", el proyecto se encuentra en suelo **RURAL – CENTRO POBLADO "EL PRADO"**.

Que se encuentra acreditada la publicación de la foto valla de inicio del trámite conforme a radicación No. **4449-2020** del **30 de diciembre de 2020**, asimismo obra en el trámite administrativo la comunicación en relación con la solicitud arriba mencionada, a los vecinos colindantes interesados con fecha de notificación **18 de marzo de 2021**.



CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA, PARA EL LOTE No. 14 PARCELACIÓN TANURÍN, P.H."

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, la cual comprende los siguientes aspectos, a saber:

Que en relación con los términos de la actuación administrativa es importante señalar que mediante el **Decreto No. 159 del 28 de diciembre de 2020** por medio del cual ordenó la suspensión de los términos procesales establecidos en el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 aplicable a los trámites administrativos relacionados con la revisión, estudio y expedición de las licencias urbanísticas, otras actuaciones y adopción de planes parciales radicados ante la secretaría de Planeación y los que sean radicados a partir del **28 de diciembre 2020 hasta el día 19 de enero del 2021**.

Que el proyecto cuenta con disponibilidad de servicios públicos expedida por la Empresa de Servicios Públicos de Cajicá según **EPC-VSP-089-2016 del 20 de diciembre de 2016**, mediante la cual se **OTORGO VIABILIDAD AL PROYECTO** bajo las siguientes condiciones:

- **OBRA A REALIZARSE:** 33 unidades de vivienda unifamiliares y una zona común.
- **N° DE UNIDADES APROBADAS:** 26 unidades de vivienda unifamiliares y una zona común en EPC-VSP-006-2014.
- **N° DE UNIDADES ADICIONADAS:** 7 Unidades de vivienda

La viabilidad de servicios cuenta con una **vigencia de dos (2) años** a partir de la fecha de aprobación, **20 de diciembre de 2016** y solo es válida para el número de unidades y áreas descritas. En caso de presentarse algún incremento en el número de unidades, deberá realizar un nuevo trámite de modificación para las unidades y/o áreas adicionales. En este sentido y conforme a los requisitos legales el predio objeto de la solicitud nace con ocasión de la constitución de la parcelación aprobada mediante la Resolución No. 1054 de 2015 y su sometimiento a propiedad horizontal mediante la escritura pública No. 843 del 15-04-2016 de la Notaría Segunda de Zipaquirá.

Que el proyecto fue objeto de **ACTA DE OBSERVACIONES Y CORRECCIONES No 63 DE 2021** de fecha de emisión **23 de marzo de 2021** por parte de la Dirección de Desarrollo Territorial de la Secretaria de Planeación del Municipio de Cajicá, la cual fue debidamente notificada el día **25 de marzo de 2021** al apoderado y solicitante de los propietarios, el señor **JOSÉ FERNANDO ORTÍZ PENAGOS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.510.794** de Bogotá, al correo electrónico registrado y autorizado para notificaciones electrónicas: inartek.construccion@gmail.com, marcomenesesr@gmail.com

Que mediante **Resolución No. 1054 del 17 de diciembre de 2015**, se aprobó una "Licencia de Parcelación y licencia de construcción modalidad cerramiento para el proyecto Tanurín, hoy Parcelación "TANURIN" Propiedad Horizontal.

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA, PARA EL LOTE No. 14 PARCELACIÓN TANURÍN, P.H."

Que mediante **Resolución No. 1055 del 17 de diciembre de 2015**, se aprobó Planos de Propiedad Horizontal para el proyecto "Tanurín".

Que respecto a las obligaciones asumidas por el desarrollador de la parcelación "TANURIN" en la Resolución No 1054 del 17 de Diciembre de 2015 referentes a las cesiones a título gratuito, se solicitó en el acta de observaciones y correcciones No. 63 de 2021 el respectivo Paz y Salvo, en el punto 1 de la Revisión Jurídica.

Que el solicitante mediante oficio radicado **No. 586 del 21 de mayo de 2021**, afirma que la firma Fenicia Constructores S.A.S., son responsables del pago de cesión al municipio y que esta obligación recae sobre los predios resultantes de la parcelación, así mismo la obligación recae sobre el predio identificado con número de matrícula inmobiliaria **176-155450**, y código catastral **00-00-0005-0760-000** en mayor extensión, sobre el expediente 25126-0-20-0360, la cual está en trámite de indexación por parte de la Secretaría de Hacienda del municipio de Cajicá a fin de proceder a notificar mediante acto administrativo la misma y una vez en firme la citada liquidación se proceda a realizar en forma efectiva la compensación.

Que la Secretaría de Planeación teniendo en cuenta lo anterior y a la obligación de cesión que fue debidamente establecida en la Resolución No 1054 del 17 de diciembre de 2015, cuyo cumplimiento es in situ con un área de 149,98 metros cuadrados y a través del mecanismo de compensación un área de 713,02 metros cuadrados, esta última se encuentra establecida conforme al avalúo No. 2016-012-017 de fecha 29 de diciembre de 2016 determinando un valor de \$530.000 por metro cuadrado para un valor total del área de cesión sometida a compensación de \$377.900.600,00; en este sentido se hace procedente adelantar la indexación del mismo para su respectiva cancelación por parte de aquel o el cobro por cuenta de la administración municipal, una vez se encuentre en forma la misma a través del respectivo acto administrativo.

Que en el trámite de la licencia de parcelación se advierte que la Resolución No 1054 del 17 de Diciembre de 2015, estableció en su artículo tercero que el predio objeto de la licencia está sometido a la participación en plusvalía, la cual será liquidada y notificada a los propietarios una vez adoptada por el Municipio, lo cual se surtió con el Decreto No. 077 del 30 de Diciembre de 2015, cuyo proceso de notificación se surtió conforme a la ley y la sentencia C-035 de 2014 y de ahí que en el presente trámite se haga mención a dicho tributo, teniendo en cuenta el antecedente urbanístico y que la misma fue notificada el día 19 del mes de 12 del año 2016 en forma personal al urbanizador responsable y propietario del predio de mayor extensión.

Que actualmente la participación en plusvalía en relación con el predio objeto de la misma fue liquidada para el predio en mayor extensión, y toda vez que para el momento en que se expidió la Resolución No 1054 del 17 de Diciembre de 2015, esta no había sido liquidada ni debidamente notificada en los términos establecidos en el Decreto 77 de 2015 y la sentencia C-035 de 2014, es procedente que se efectúe la liquidación de la misma para asignar o prorratear su valor en forma proporcional a cada uno de los predios resultantes de la

**CAJICÁ**
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDADDirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pors@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co

CO-SC-CER701118



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA, PARA EL LOTE No. 14 PARCELACIÓN TANURÍN, P.H."

parcelación, siendo la misma exigible en el momento en que se evidencie alguna otra de las situaciones de exigibilidad establecidas en el artículo 83 de la ley 388 de 1997, para lo cual se procederá una vez se cuente con dicho acto administrativo a efectuar su inscripción en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, si a la fecha esta no se hubiere efectuado.

Que en el proceso de citación para notificación personal la Constructora Fenicia aportó copia del reglamento de propiedad horizontal del proyecto parcelas de Tanurín, para efectos de liquidación de la plusvalía, con el correspondiente coeficiente de participación y con dicha información la Secretaría de Planeación realizará la respectiva asignación de la cuota parte de la participación en plusvalía a cada unidad resultante, tal como se señaló en precedencia.

Que en concordancia con lo anterior es necesario señalar lo establecido en el Decreto 1077 de 2015 en relación con la participación en plusvalía para no hacer exigible su pago en el presente trámite que expresa.

"Artículo 2.2.5.1.2. Participación en plusvalía. ...

En todo caso, para el cálculo y liquidación de la participación en plusvalía correspondiente sólo se tendrá en cuenta el número total de metros cuadrados destinados a un uso más rentable o aun mayor aprovechamiento del suelo, según los derechos de construcción y desarrollo otorgados en la respectiva licencia urbanística."

Que lo anterior está en concordancia con el artículo 2.2.6.6.8.2 parágrafo 3 del Decreto 1077 de 2015 que establece:

"Parágrafo 3.- El pago de la participación en plusvalía solo será exigible cuando la liquidación esté inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria del predio objeto de licencia teniendo en cuenta lo siguiente:

1. En trámites de licencias urbanísticas, el pago del tributo solo es exigible cuando la respectiva licencia se expida aplicando las normas urbanísticas generadoras de la participación en plusvalía..."

Que de acuerdo a lo antes señalado, en el presente trámite no es exigible la participación en plusvalía por no encontrar inscrita en el folio de matrícula inmobiliaria 176-155450, lo cual no impide que la misma sea exigible en el momento que se presente alguna de las situaciones consagradas en el artículo 83 de la Ley 388 de 1997, sin perjuicio que su exigibilidad se pueda efectuar en un momento posterior a la expedición de la presente licencia, una vez se culmine el proceso de notificación del Decreto 77 del 30 de Diciembre de 2015 y la respectiva asignación a cada uno de los inmuebles resultantes de la parcelación aprobada.

Que conforme a lo anterior, el solicitante mediante oficio radicado **No. 586 del 21 de mayo de 2021**, solicitó reliquidación del valor de la plusvalía del predio resultante identificado con número de matrícula inmobiliaria **176-155450**, y código catastral **00-00-0005-0760-000** en mayor extensión, sobre el inmueble ubicado en la **VEREDA CANELON, PARCELACIÓN**

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA, PARA EL LOTE No. 14 PARCELACIÓN TANURÍN, P.H."

"TANURIN" P. H. LOTE No. 14, solicitud que reposa en el expediente 25126-0-20-0360, la cual una vez sea efectuada se procederá a notificar para hacer el respectivo pago conforme a lo señalado previamente.

En relación con los aspectos de seguridad, salubridad, estabilidad y demás relacionados con la ejecución de las obras, estas obligaciones serán impuestas al titular de la licencia en la parte resolutive del presente acto administrativo y en forma especial la de suscribir las actas de vecindad en forma previa al inicio de las obras de construcción cuando se surta dicho trámite y se obtenga la respectiva licencia de construcción.

Así mismo el titular de la licencia deberá obtener ante la Secretaría de movilidad Municipal la respectiva autorización del estudio de impacto de tránsito y demanda en los términos del numeral 4 del artículo 18 del Decreto Municipal 141 de 2014.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 05 de 2018, se fijó el Impuesto de Delineación y Construcción, por la suma de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 5.672.950.00)**, según liquidación N° 0110 del 17 de junio de 2021.

Que según recibo de caja 2021000163 de fecha 22 de junio de 2021 se canceló del Impuesto de Delineación y Construcción a la Secretaría de Hacienda del Municipio de Cajicá directamente el día 22 de junio de 2021, por un valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 5.672.950.00)**.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Planeación Municipal de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA, PARA EL LOTE No.14 PARCELACIÓN TANURÍN, P.H., bajo el radicado interno número 4384-2020 y expediente con número de radicación **25126-0-20-0360**, respecto del predio ubicado en la **VEREDA CANELON, PARCELACIÓN "TANURIN" P. H. LOTE No. 14** con matrícula inmobiliaria **176-155450**, y código catastral **00-00-0005-0760-000** en mayor extensión, de propiedad de los señores **MARCO ANTONIO MENESES RAMOS** identificado con cédula de Ciudadanía No. **12.241.087** de Pitalito (Huila) y **BELSY SANCHEZ ROJAS**, identificada con cédula de Ciudadanía No. **36.280.776** de Pitalito (Huila), conforme a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución.

PARAGRAFO: Se tendrá como constructor responsable al arquitecto **JOSÉ FERNANDO ORTÍZ PENAGOS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.510.794** de Bogotá y con matrícula profesional N° **25700-47997 CND**.



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA, PARA EL LOTE No. 14 PARCELACIÓN TANURÍN, P.H."

ARTICULO SEGUNDO: La licencia otorgada en el artículo anterior, estará sujeta a las siguientes condiciones especiales:

1. Vigencia: **veinticuatro (24)** meses contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución.
2. La solicitud de prórroga deberá presentarse dentro del curso de los últimos treinta (30) días de vigencia de la presente Resolución.
3. Con la presente resolución se aprueban **cuatro (04) planos** así: planos arquitectónicos: **1 DE 2 y 2 DE 2** y planos estructurales: **E1 DE 2 y E2 DE 2**.
4. Características básicas del proyecto:

CUADRO DE AREAS PRESENTE TRÁMITE LOTE No.14 TANURÍN	
AREA TOTAL DEL LOTE	96.51 m ²
AREA TOTAL PRIMER PISO	41.50 m ²
AREA TOTAL SEGUNDO PISO	47.23 m ²
AREA TOTAL TERCER PISO	27.04 m ²
AREA TOTAL CONSTRUIDA	115.77 m ²
AREA LIBRE	55.01 m ²
ÍNDICE DE OCUPACIÓN	43.00%
INDICE DE CONSTRUCCIÓN	120.00%
ESTACIONAMIENTOS	2 UN

CUADRO DE ÁREAS LOTE No. 14 PARCELAS DE TANURÍN P.H.		
ÁREA DE LOTE	96,51 m ²	
PROYECTO	PERMITIDO	PROPUESTO
Primer Nivel	48,26 m ²	41,50 m ²
Segundo Nival		47,23 m ²
Tercer Nivel		27,04 m ²
Total	115,81 m ²	115,77 m ²
Indice Ocupación	50 %	43,00 %
Indice Construcción	120 %	120,00 %
Área libre		55,01 m ²
Balcones segundo nival		4,38 m ²
Balcón + terraza 3er nivel		16,05 m ²
Total balcones + terraza		20,43 m ²
Estacionamientos Privados		2,00 un
* Lotes independientes, indice de ocupación y de construcción definido en el reglamento de propiedad horizontal.		



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA, PARA EL LOTE No. 14 PARCELACIÓN TANURÍN, P.H."

CUADRO DE ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN ACUMULADO PRESENTE TRÁMITE

PARCELACIÓN. Res. 1054 17-11-15	
AREA NETA	4.315 m ²
AREA BRUTA	4.315 m ²
AREA DE CESIÓN (20%)	863 m ²
CÉSION ENTREGADA EN LOTE	149,98 m ²
CESIÓ A COMPENSAR EN DINERO	713,02 m ²
AREA NETA PARCELABLE	3199 m ²

CUADRO DE EDIFICABILIDAD PARCELACIÓN TANURÍN P.H.	
UNIDADES PRIVADAS RESIDENCIALES	33
PISOS MÁXIMOS PERMITIDOS	3
TOTAL AREAS DE CONSTRUCCIÓN 1ER.PISO	1.599,50 m ²
TOTAL AREAS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO	3.838,80 m ²
INDICE DE OCUPACIÓN PERMITIDO	50 %
INDICE DE CONSTRUCCIÓN PERMITIDO	120 %
INDICE DE OCUPACIÓN ACUMULADO	30,30 %
INDICE DE OCUPACIÓN REMANENTE	19,70 %
INDICE DE CONSTRUCCIÓN ACUMULADO	72,73 %
INDICE DE CONSTRUCCIÓN REMANENTE	47,27 %

PREDIOS DESARROLLADOS: 20 UND 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12, 14, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27.

NOTA: se incluye el lote 14 dentro de los cálculos de los índices de ocupación y construcción acumulados y remanentes.

- Responsable de planos arquitectónicos: el arquitecto **JOSÉ FERNANDO ORTÍZ PENAGOS**, identificado con cédula de Ciudadanía No. **79.510.794** de Bogotá y con matrícula profesional N° **25700-47997 CND**.
- Responsable de diseños estructurales y de elementos no estructurales: el ingeniero **IVAN DARIO PORRAS MILLAN** identificado con cédula de ciudadanía N° **1.070.014.001** y matrícula profesional N° **25202-376361 CND**.
- Responsable del estudio de suelos: el ingeniero civil geotecnista **ORLANDO PALMA SAMUDIO** identificado con cédula de ciudadanía No. **14.241.613** y número de matrícula profesional No. **25202-47548 CND**.
- PLUSVALIA.** El propietario del inmueble deberá cancelar la plusvalía que recae sobre el inmueble una vez esta se encuentre debidamente liquidada para cada unidad resultante de la parcelación contenida en la Resolución No 1054 de 2015, conforme a lo expuesto en las consideraciones de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: El titular de la Resolución que se otorga, deberá ejecutar las obras autorizadas garantizando la salubridad de las personas, la estabilidad de los terrenos y edificaciones, los elementos constitutivos del espacio público, y las obligaciones urbanísticas y arquitectónicas que se deriven de la misma. En consecuencia, será responsable frente al municipio y/o terceros por los perjuicios causados con motivo de dicha ejecución.

ARTICULO CUARTO: El titular de la presente Resolución, la deberá mantener a disposición de las autoridades y en el sitio de la obra que aquí se autoriza, junto con los planos sellados y aprobados, que hacen parte de la misma.

PARÁGRAFO: El titular de la presente resolución está obligado a instalar un aviso durante el término de ejecución de las obras, localizado en lugar visible desde la vía pública más importante sobre la cual tenga frente o límite la construcción objeto de esta licencia. Dicho



ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN

RESOLUCIÓN "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN, MODALIDAD OBRA NUEVA, VIVIENDA UNIFAMILIAR AGRUPADA, PARA EL LOTE No. 14 PARCELACIÓN TANURÍN, P.H."

aviso se instalará antes de la iniciación de cualquier tipo de obra, emplazamiento de campamentos o maquinaria, entre otros, y deberá permanecer instalado durante todo el tiempo de la ejecución de la obra. Sus características deben cumplir con lo contemplado en el artículo 2.2.6.1.4.9 del Decreto 1077 de 2015 o las normas que lo modifiquen o sustituyan, respecto a la identificación de las obras.

ARTÍCULO QUINTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, podrá iniciarse una vez quede ejecutoriada la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: La ejecución de las obras aquí autorizadas, deben cumplir con las obligaciones en relación con la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición (RCD) en los términos señalados en la Resolución No 472 del 28 de febrero de 2017 del Ministerio de Ambiente y normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, a los propietarios en aquellos casos en los cuales el inmueble tenga más de un propietario y a los terceros que se hayan hecho parte dentro de la actuación administrativa de conformidad con lo dispuesto en el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición, ante el Secretario de Planeación y de apelación ante el Alcalde Municipal, en los términos de Ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

15 JUL 2021

Dada en Cajicá a los.....

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZALEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisión Arquitectónica	Arq. JULIETH ANDREA MUÑOZ LÓPEZ		Arquitecto - Contratista
Revisor Estructural	Ing. MARTHA ESTELLA GUTIÉRREZ		Profesional Especializado
Revisó y proyectó	DR. SAÚL DAVID LONDOÑO OSORIO		Asesor Jurídico
Revisó y Aprobó	Arq. DIANA MARCELA RICO NAVARRETE		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó y Aprobó	Ing. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ		Secretario de Planeación Municipal

Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.



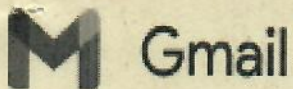
CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Dirección: Calle 2 No. 4-07 - Cajicá - Cundinamarca - Colombia
Código postal: 250240 Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - 8837077
Correo electrónico: contactenos-pqrs@cajica.gov.co - Página web: www.cajica.gov.co



CO-SC-CER701118





Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 278 EXPEDIENTE 20-0360

3 mensajes

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

15 de julio de 2021, 15:25

Para: bely71@hotmail.com, inartek.construcciones@gmail.com

Cco: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la resolución N° 0278 del 15 del mes de julio del año 2021, proferida dentro del trámite administrativo No 25126-0-20-0360 que contiene la solicitud de licencia de construcción, modalidad obra nueva, la cual se adjunta, informándole que usted cuenta con 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la presente notificación para interponer los recursos que proceden contra dicha decisión, así mismo le solicitamos dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

En caso que usted desee renunciar a los términos de ejecutoria del acto administrativo que se notifica debe proceder mediante respuesta al presente email manifestación expresa en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011 CPACA y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones.

-Por favor acercarse a Secretaria de Planeación para hacer entrega de los planos y la resolución en horario de 8:00am a 12:45 pm

--

**ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ****Unidos con toda seguridad**

Daniel Montaña Nieto
Contratista
Secretaria de Planeacion
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RES 0278 RAD 20-0360.pdf
4776K

Mail Delivery Subsystem <mailer-daemon@googlemail.com>

Para: daniel.montano.cto@cajica.gov.co

15 de julio de 2021, 15:31

**No se ha encontrado la dirección**

Tu mensaje no se ha entregado a
inartek.construcciones@gmail.com porque no se ha
encontrado la dirección o esta no puede recibir correo.

MÁS INFORMACIÓN

La respuesta fue:

550 5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try double-checking the recipient's email address for typos or unnecessary spaces. Learn more at <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> c9sor1341241ots.22 - gsmtip

Final-Recipient: rfc822; inartek.construcciones@gmail.com

Action: failed

Status: 5.1.1

Diagnostic-Code: smtp; 550-5.1.1 The email account that you tried to reach does not exist. Please try

550-5.1.1 double-checking the recipient's email address for typos or

550-5.1.1 unnecessary spaces. Learn more at

550 5.1.1 <https://support.google.com/mail/?p=NoSuchUser> c9sor1341241ots.22 - gsmtip

Last-Attempt-Date: Thu, 15 Jul 2021 13:31:53 -0700 (PDT)

----- Mensaje reenviado -----

From: "Daniel Montaña Nieto" <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

To: bely71@hotmail.com, inartek.construcciones@gmail.com

Cc:

Bcc:

Date: Thu, 15 Jul 2021 15:25:21 -0500

Subject: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN 278 EXPEDIENTE 20-0360

----- Message truncated -----

Daniel Montaña Nieto <daniel.montano.cto@cajica.gov.co>

15 de julio de 2021, 15:27

Para: inartek.construccion@gmail.com

[El texto citado está oculto]



RES 0278 RAD 20-0360.pdf

4776K